



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Expediente N° **CCOPA** Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 70-1. Obra: PROYECTO: CONEXION VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR II: CONCESION VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS. TRAMO 1: CONCESION VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRAN.

SANTIAGO, 29 OCT 2010

N° **2326**

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
OFICINA DE PARTES

TRAMITADO

FECHA - 9 NOV 2010

N° **6314** de **27 SET. 2010**

DECRETO (EXENTO)

1° - **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno N° 70-1, Km. 7.238,40 al Km. 7.289,40, necesario para la ejecución de la Obra: PROYECTO: CONEXION VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR II: CONCESION VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS. TRAMO 1: CONCESION VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRAN; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

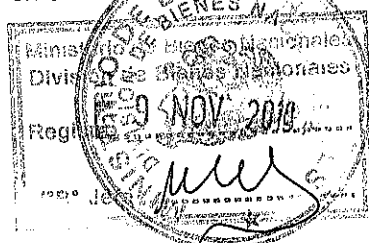
2° - El propietario, rol de avalúo de la comuna de Melipilla y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
70-1	IBANEZ VILLALOBOS JOSE LUIS	2501-282	156

3° - La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 375 de 5 de agosto de 2010, integrada por los señores **Cristián Larrain Arnolds**, **Maria Cristina Camus Palacios** y **Patricia Angélica Morales Rivera**, con fecha 19 de agosto de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$335.600.- para el lote N° 70-1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.



PROCESO N° 4116354



- 4°.- El pago de la indemnización se efectuara al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicara el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$335.600.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000234-0

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



HERNAN DE SOLMINHAC TAMPIER
Ministro de Obras Públicas